

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorio de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado. Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edificios de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Castrojeriz, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 250 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 22 de junio de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina, en el término municipal de Robledo Temiño, (cuya aparición fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 135, de fecha 15 de junio de 1950), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 270 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 22 de junio de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada peripneumonía contagiosa en el término municipal de Valle de Valdebezana (Cilleruelo de Bezana) (cuya aparición fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 280, de fecha 14 de diciembre de 1949), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 265 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 22 de junio de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NUMERO 2.317

Libertad de precios para confituras.

Por resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha sido decretada la libertad de precios para bombones similares, caramelos, grageas, peladillas y confituras análogas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 22 de junio de 1950.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

EDICTOS

D. Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Gobernador Civil y Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia.

Hago saber: Que se encuentra en trámite de investigación de bienes la Fundación benéfica «Colegio de San Jerónimo,» instituída en esta

capital y, en consecuencia, por medio del presente, se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o antecedente sobre la existencia de la Fundación o sus bienes propios, a fin de que, en un plazo de quince días, se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial, para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten los datos que se interesan.

Los señores Alcaldes de esta provincia deberán exponer al público el presente edicto en el sitio acostumbrado de sus localidades respectivas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 22 de junio de 1950.

D. Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Gobernador Civil y Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia.

Hago saber: Que se encuentra en trámite de investigación de bienes de la Fundación benéfica para dotar huérfanas, instituída en esta capital por don Francisco Santaella y, en su consecuencia, por medio del presente, se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o antecedente sobre la existencia de la Fundación y sus bienes propios, a fin de que, en un plazo de quince días, se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten los datos que se interesan.

Los señores Alcaldes de esta provincia deberán exponer al público el presente edicto en el sitio acostumbrado de sus localidades respectivas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 22 de junio de 1950.

D. Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Gobernador Civil y Presidente de esta Junta Provincial de Beneficencia.

Hago saber: Que se encuentra

en trámite de investigación de bienes la Fundación benéfica instituída por don Sebastián Ortiz y, en consecuencia, por medio del presente se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o antecedente sobre la existencia de la Fundación y sus bienes propios, a fin de que, en un plazo de quince días, se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial, para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten los datos que se interesan.

Los señores Alcaldes de esta provincia deberán exponer al público el presente edicto en el sitio acostumbrado de sus localidades respectivas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 22 de junio de 1950.

D. Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Gobernador civil y Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia.

Hago saber: Que se encuentra en trámite de investigación de bienes de la Fundación benéfica para dotar doncellas, por don Pedro Fernández del Hierro y, en consecuencia, por medio del presente se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o antecedente sobre la existencia de la Fundación y sus bienes propios, a fin de que, en un plazo de quince días, se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial para informar verbalmente o aportar los documentos en que constan los datos interesados.

Los señores Alcaldes de esta provincia deberán exponer al público el presente edicto en el sitio acostumbrado de sus localidades respectivas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 22 de junio de 1950.

D. Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Gobernador civil y Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia.

Hago saber: Que se encuentra

en trámite de investigación de bienes de la Fundación benéfica instituida en esta capital, por D. Pedro Díez y, en su consecuencia, por medio del presente se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o antecedente sobre la existencia de la Fundación y sus bienes propios a fin de que en un plazo de quince días se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten los datos que se interesan.

Los señores Alcaldes de esta provincia deberán exponer al público el presente edicto en el sitio acostumbrado de sus localidades respectivas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 21 de junio de 1950.

Diputación Provincial

Habiéndose incoado por los Ayuntamientos y Juntas Periciales de Brazacorta, Baños de Valdearados, Villanueva de Carazo y Pinilla de los Barruecos, expedientes en solicitud de perdón de la contribución, por pérdidas de cosechas ocasionadas a consecuencia de los pedriscos que descargaron sobre el término municipal de Brazacorta, el día 25 de mayo próximo pasado; en el de Baños de Valdearados, el día 10 del actual mes de junio, y en el de Villanueva de Carazo y Pinilla de los Barruecos, el día 7, también de junio; se publica el presente anuncio en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer acerca de la exactitud e importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885.

Burgos 23 de junio de 1950.—El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 25 de mayo de 1950.

Ratificar las resoluciones adoptadas por la Sección de Gobierno Permanente, en sus sesiones de los días 27 de abril, 5, 11 y 19 de mayo de 1950.

Conceder a los huérfanos Federico, Juan Manuel, María Mercedes y Francisco Javier Pardo Vélez el derecho a percibir la pensión que tenía asignada su madre por haber fallecido ésta.

Conceder a D.^a Felipa Santamaría Santamaría, vecina de esta ciudad, la pensión vitalicia de 4.107'63 pesetas como viuda del peón caminero, D. Mariano Díez de la Fuente.

Devolver a los contratistas de carreteras, D. Angel Sánchez Martínez, vecino de Torresandino, y

D. Domitilo Callejo Calvo, de Sotillo de la Ribera, las fianzas que tienen constituidas en la Caja de fondos provinciales en garantía de sus compromisos.

Realizar las gestiones procedentes a fin de conseguir que los pueblos de Campolara, Villaspasa, Lara de los Infantes, Vega de Lara, Paules de Lara, Torrelara, Quintanalara, San Millán de Lara, Villoruebo, Mazueco de Lara, Tinieblas de la Sierra, Tañabueyes, La Pinta y La Cabrera, tengan medios de comunicación más fáciles con Salas de los Infantes.

Burgos 25 de mayo de 1950.—El Secretario accidental, Emérito González Barona.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

SECCION DE GOBIERNO PERMANENTE

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión del día 22 del actual, y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes de junio sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 30 decagramos.....	0'69
Id. id. de 40 id.	0'90
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	3'16
Id. de paja corta de 6 id. ...	1'38
El kilogramo de paja larga.	0'34
El id. de carbón.....	0'67
El id. de leña.....	0'30
El id. de aceite.....	9'50
El litro de petróleo.....	2'45

Burgos 23 de junio de 1950.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Jefatura Agronómica

CIRCULAR

Sobre precios de nitrato de sosa de Chile.

Habiéndose adjudicado a esta provincia, para aplicar al cultivo de patata, la cantidad de 2.300 toneladas de nitrato de sosa de Chile, para ser distribuido por la Cámara Oficial Sindical Agraria entre los agricultores, aplicando las normas publicadas en el «Boletín Oficial del Estano» de 6 de diciembre de 1949, y establecida una compensación provincial en los gastos de transporte hasta los distintos puntos Comarcales de distribución que en seguida se señalan, esta Jefatura Agronómica ha resuelto, según escanda-

llo de gastos presentados al efecto por la Entidad adjudicataria, señalar un precio uniforme en toda la provincia de venta al agricultor de 193 pesetas (ciento noventa y tres) los 100 kilos de Nitrato, peso bruto por neto para mercancía envasada en puerta de almacén distribuidor.

Los almacenes distribuidores están emplazados en las localidades siguientes:

Aranda de Duero, Belorado, Briviesca, Burgos, Castrojeriz, Espinosa de los Monteros, Lerma, Medina de Pomar, Miranda de Ebro, Pampliega, Poza de la Sal, Quintanilla de Pienza, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Sedano, Soncillo, Sotresgudo, Trespaderne, Quincoces de Yuso, Villadiego, Villasana de Mena y Villarcayo.

Burgos 22 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

Tesorería de Hacienda

Por el presente anuncio se hace público, para notificación de los Ayuntamientos interesados, que por esta Tesorería se ha iniciado el procedimiento ejecutivo de apremio para el cobro de los descubiertos, que a continuación se detallan, advirtiéndoles que deberán verificar el ingreso en el improrrogable plazo de ocho días, según dispone el número 1.º del artículo 114 del vigente Estatuto de Recaudación y que, en caso contrario, incurrirán en apremio del 5 por 100 de recargo y será embargado el 15 por 100 de los ingresos que se realicen en sus Arcas, conforme a lo previsto en el número 3.º de dicho artículo.

Nombre de la Entidad deudora.—Ayuntamiento de Buniel; concepto, Derechos Reales como los demás que se expresarán; importe, 387'50 pesetas.

Id. de Padilla de Abajo, 15'84.
Junta Administrativa de Albaina, 26'62.

Ayuntamiento de Ayuelas, 7'61.
Junta Administrativa de Bajendo, 21'14.

Id. de Cucho, 10'26.
Ayuntamiento de Cerezo de Riontón, 32'59.

Junta Administrativa de Carcedo, 12'05.

Id. de Doroño, 6'04.
Id. de Dobro, 6'04.
Id. de Dodóniz, 11'61.
Id. de Franco, 7'49.
Id. de Grandíval, 18'33.
Id. de Golernio, 10'23.
Id. de Lomana, 5'76.
Id. de Muergas, 20'54.
Id. de Moriana, 5'82.

Ayuntamiento de Palacios de Riosuerga, 207'02.

Junta Administrativa de La Prada, 6'16.

Id. de Quintanaloma, 12'60.
Ayuntamiento de Olmillos de Muñó, 17'81.

Merindad de Sordillos y Mahallos, 625'.

Junta Administrativa de Santocildes, 5'42.

Id. de Sáseta, 6'96.
Id. de Torre y Concejo de Torre, 19'73.

Id. de Villanueva de Teba, 8'02.
Id. de Villanueva de Treviño, 6'58.

Id. de Villamezán, 5'99.
Ayuntamiento de Sotopalacios, 71'88.

Id. de San Martín de Rubiales, 94'05.

Junta Administrativa de Hornicedo, 7'22.

Merindad de Quintanapalla, Temiño y Monasterio de Rodilla, 17'92.

Junta Administrativa de Cubillos del Rojo, 20'83.

Id. de Tarabero, 8'64.
Id. de Valdearnedo, 9'59.

Merindad de Tablada del Rudrón y Tubilla del Agua, 12'95.

Id. de Cuevas y Puentes de Amaya, 8'71.

Ayuntamiento de Villanasur de Río de Oca, 5'71.

Junta Administrativa de Brieva de Juarros, 5'87.

Id. de Castrillo de los Rucios, 13'16.

Id. de Gete, 5'69.
Id. de Ocón de Villafranca, 5'54.

Id. de Pedrahita de Muñó, 12'92.
Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo, 6'49.

Junta Administrativa de Rupelo, 6'05.

Id. de Villalbilla Sobresierra, 18'40.

Ayuntamiento de Villanueva Río Ubierna, 5'67.

Junta Administrativa de Quintarubia, 7'12.

Id. de Quintanilla de las Viñas, 6'28.

Id. de Villabáscones de Sotoscueva, 6'50.

Merindad de San Pedro de Hoz y Buezo, 7'19.

Junta Administrativa de Buezo, 6'88.

Id. de Paredes de Agua, 37'16.
Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, 43'41.

Junta Administrativa de Basconcillos de Ribero, 49'11.

Id. de Castresana, 6'58.
Id. de Cilleruelo de Bezana, 7'67.

Merindad de Caleruega y Valdeande, 7'91.

Junta Administrativa de La Ribera de Villadiego, 6'07.

Id. de Rioparaiso, 37'45.
Id. de Villayuda, 8'25.

Id. de Bezana, 10'03.
Id. de Arana, 8'56.

Ayuntamiento de Arauzo de Torre, 7'04.

Junta Administrativa de Argote, 9'42.

Merindad de Pedruzo, Argote y Armentia, 14'33.

Junta Administrativa de Arrieta, 11'97.

Merindad de Barrio de Panizares y Valdeajos, 6'58.

Junta Administrativa de Busto de Treviño, 63'87.

Delegación de Hacienda

Señalamiento de pagos a las clases pasivas.

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 1.º de julio próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Jefes y Oficiales en Reserva, retirados por edad, extraordinarios y tenientes honorarios.

Día 3.—Jubilados de todos los Ministerios, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 4.—Retirados de tropa por edad, Extraordinarios, Cruces y Medallas.

Día 5.—Montepío Militar, letras A a LL.

Día 6.—Montepío Militar, letras M a Z.

Día 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se efectuarán durante las horas de oficina, por la mañana, de diez a trece y única y exclusivamente a los comprendidos en las nóminas señaladas para cada día, previa presentación del carnet correspondiente en el Negociado de Clases Pasivas.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7 después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 21 de junio de 1950.—
El Delegado de Hacienda, Basilio Marcos.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Carlos Crespo y Fernández de Córdova, Secretario de la Audiencia Territorial de esta ciudad,

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia que comprende el encabezamiento y fallo siguiente:

Encabezamiento.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad de venta de finca urbana y derecho a su adquisición, seguido en primera instancia ante el Juzgado de Durango, habiendo sido partes en el asunto de una, como demandante apelante, D. Ignacio de Uribe y Olano, mayor de edad, propietario, vecino de Bilbao, representado por el Procurador D. Guzmán Pisón Gonzá-

lez, y defendido por el Letrado don Julio Gonzalo Soto, y de otra, como demandados apelados, «El Instituto de Misiones Parroquiales», también denominado «El Instituto de Auxiliares Parroquiales», domiciliado en la parroquia de San Antonio Abad, de Bilbao, representado por doña Elisa Erdaide e Ibarbengoitia, Superiora del Instituto, representada por el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez, y defendida por el Letrado D. José María Ruiz Salas, y D.ª Matilde, D.ª Magdalena y doña María del Pilar de Uribe y Olano, mayores de edad, viudas las dos primeras y soltera la tercera, todas sin profesión especial y vecinas de Bilbao, las cuales no han comparecido en esta instancia, habiendo estado representadas por los estrados del Tribunal, cuyos autos penden ante esta Sala de lo Civil en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el inferior.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en primera instancia, debemos confirmarla y la confirmamos en todas sus partes, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias. A su tiempo devuélvase los autos al Juzgado de instancia con certificación de esta sentencia y carta orden para su ejecución y demás efectos legales. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los demandados apelados no comparecidos en esta instancia, en la forma dispuesta por la Ley, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cirilo Barcaiztegui.—Fermín Garbayo.—Jacinto García Monge y Martín.—Federico Martín y Martín.—Fausto Sánchez.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Magistrado Ponente D. Fermín Garbayo Rueda, en la sesión pública de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de este distrito, en Burgos a 19 de mayo de 1950, de que yo el Secretario de Sala certifico.—Ante mí, C. Crespo.—Rubricado.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, a fin de que sirva de notificación a la demanda apelada D.ª Matilde Uribe Olano, expido la presente en Burgos a 21 de junio de 1950.—C. Crespo.

Burgos

Cédula de notificación y emplazamiento para contestar demanda de juicio de cognición.

El infrascrito Secretario del Juzgado municipal de Burgos,
Doy fe: Que en los autos de

juicio de cognición promovidos por D.ª Juana Ortiz Hortigüela, mayor de edad, soltera y vecina de esta ciudad, sobre reconocimiento de derecho como subarrendataria, contra D.ª Pilar Rodríguez Escudero y Cándida Alonso, ha recaído providencia, que literalmente dice así:

Providencia.—Juez, Sr. Mateos Santamaría.—Burgos a 4 de mayo de 1950. Por presentada la anterior demanda con sus copias y documentos en la misma mencionados; examinada de oficio la competencia de este Juzgado, se declara competente el mismo para conocer del proceso de cognición que se entabla por D.ª Juana Ortiz Hortigüela, contra D.ª Pilar Rodríguez Escudero y Cándida Alonso; se admite la demanda, que se sustanciará por los trámites prevenidos en la Base décima de la Ley de Justicia Municipal de 19 de julio de 1944, y en su virtud dese traslado de dicha demanda a los demandados con entrega de las copias presentadas, para que la contesten en el improrrogable plazo de seis días, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, y de que continuará el procedimiento sin más citarles ni oírles, conforme a lo dispuesto en las vigentes leyes de Justicia Municipal y Enjuiciamiento Civil, que regulan este procedimiento. En cuanto al otro y para el emplazamiento de la demandada Cándida Alonso, en ignorado paradero, llévese el emplazamiento por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación de edictos en el lugar destinado. Lo acordó y firma S. S. de que doy fe. Firmado, Manuel Mateos.—Ante mí, Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Cándida Alonso, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Burgos a 5 de mayo de 1950.—Antonio Fournier.

Cédula de notificación y emplazamiento para contestar demanda de juicio de cognición

El infrascrito Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición promovidos por D.ª Juana Ortiz Hortigüela, mayor de edad, soltera y vecina de esta ciudad, sobre reconocimiento de derecho como subarrendataria contra D.ª Pilar Rodríguez Escudero y Cándida Alonso, ha recaído providencia que literalmente dice así:

Providencia, Juez: Sr. Mateos Santamaría.—Burgos a 12 de junio de 1950. Dado cuenta, el anterior escrito únase a las diligencias de su referencia y como en el mismo se interesa, emplácese a la demandada D.ª Pilar Rodríguez Escudero por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y edicto en el tablón de este Juzgado, para que dentro del improrrogable plazo de seis días com-

- Id. de Casares, 5'51.
- Id. de Laño, 9'84.
- Id. de Mesanza, 22'62.
- Id. de Moraza, 6'04.
- Id. de Moscador de Treviño, 7'15.
- Id. de Murita, 19'85.
- Id. de Nela, 15'94.
- Merindad de Nela y Sobrepeña, 6'90.
- Junta Administrativa de Ogueta, 17'43.
- Merindad de Ogueta y Marauri, 6'35.
- Junta Administrativa de Páriz, 28'57.
- Id. de Pedruzo, 10'36.
- Id. de Rabanera, 9'54.
- Merindad de Saldaña de Burgos y Modúbar de la Emparedada, 8'51.
- Junta Administrativa de Samiano, 29'76.
- Id. de San Estebán de Treviño, 20'83.
- Id. de San Mamés Abar, 34'10.
- Merindad de San Martín y Quintana de Rojo, 6'43.
- Junta Administrativa de San Miguel de Pedroso, 5'93.
- Merindad de Trasahedo, Fuenturbel y Larráz, 6'53.
- Junta Administrativa de Uzquiaino, 28'10.
- Merindad de Villamartín de Villadiego, Robredo Traspeña y Valtierra Albacastro, 5'69.
- Junta Administrativa de Brulles, 13'52.
- Id. de Fuencio, 8'01.
- Merindad de Quintanilla Escalada y Valdelateja, 7'42.
- Junta Administrativa de Cogullos de Sotoscueva, 8'79.
- Ayuntamiento de Palacios de Benaver, 124'97.
- Junta Administrativa de Villalbal (Cardeñuela Ríopico), 16'70.
- Ayuntamiento de Celadilla Sotobrín, 14'17.
- Id. de Sasamón, 224'76.
- Merindad de Galbarros, Reinoso y Briviesca, 6'36.
- Ayuntamiento de Quintanilla Pedro Abarca, 8'15.
- Junta Administrativa de Ruyales del Páramo, 6'66.
- Id. de San Medel, 16'25.
- Id. de San Pantaleón del Páramo, 6'93.
- Ayuntamiento de Renuncio, 17'99.
- Junta Administrativa de Villaciencia, 21'16.
- Id. de Villamórico, 6'34.
- Ayuntamiento de Olmos de Atapuerca, 207'41.
- Id. de Villaverde Peñahorada, 125'24.
- Junta Administrativa de Revillalcón, 6'66.
- Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, 225'63.
- Burgos 19 de junio de 1950.—El Tesorero de Hacienda, Francisco de la Bodega.

parezca en autos a contestar a la demanda que contra la misma se sigue, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le dará por contestada, siguiendo el juicio en rebeldía y de seguir el procedimiento sin más citarla ni oír, conforme a lo dispuesto en las vigentes Leyes de Justicia Municipal y de Enjuiciamiento Civil, que regulan este procedimiento. Lo provee, manifiesta y firma S. S., de que doy fe.—Manuel Mateos.—Ante mí, Antonio Fournier.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada D.^a Pilar Rodríguez Escudero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Burgos a 12 de junio de 1950.—Antonio Fournier.

Carrión de los Condes

Cédula de citación.

Por el presente se cita a los procesados Isabel y Rosario Jiménez Hiniestas, de 36 y 31 años de edad, solteras, amancebadas con Francisco Fernández «Paco» y Julio Fernández Pérez, quincalleros ambulantes, que tuvieron su último domicilio en Miranda de Ebro, calle Hornos, 26, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de notificarlas auto de conclusión del sumario n.º 46/49, seguido contra las mismas, por robo de cebada, y emplazarlas ante la Superioridad, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declaradas rebeldes.

Dado en Carrión de los Condes a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Requisitorias

Francisco Oca Gutiérrez, hijo de Nonito y de Vicenta, natural de Villafranca Montes de Oca, provincia de Burgos, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Villafranca Montes de Oca, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 48, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja, ante el Juez instructor D. Carmen Alonso Martínez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos a 21 de junio de 1950.—El Juez Instructor, Carmen Alonso Martínez.

Landeta Elorriaga, Ignacio, hijo de Marcelino y de María Jesús, natural y vecino de Santa María de Lezama (Vizcaya), de 37 años aproximadamente, encartado en el Sumarísimo de Urgencia número 180 de 1938, por deserción; comparecerá en el término de quince días ante don Bernardino Rodríguez Alonso,

Juez Instructor del Regimiento de Infantería San Marcial número 7, en Burgos, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en justicia.

Burgos 20 de junio de 1950.—El Teniente Juez Instructor, Bernardino Rodríguez Alonso.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de Burgos

Expediente número 3690

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por D. Francisco Ruiz, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica que suministre fluido al molino propiedad del petionario, sito en Fuentebureba, de esta provincia.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente citado, y en uso de las atribuciones que le están contenidas.

Esta Jefatura ha resuelto conceder lo solicitado por D. Francisco Ruiz de Fuentebureba.

Burgos 21 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos

Concurso público para la adjudicación de los servicios de Bar del Hogar del Productor de Miranda de Ebro.

La Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos, debidamente autorizada por su Delegación Nacional, anuncia concurso público para la adjudicación de los servicios de consumo de Bar del Hogar del Productor de Miranda de Ebro.

El pliego de condiciones que sirve de base a tal concurso se encuentra a disposición de quien lo desee examinar en la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa Provincial de esta Delegación.

La fecha de presentación de pliegos de propuesta termina el día 15 del próximo mes de julio, a las doce horas, verificándose la apertura de los mismos el día 20 del mismo mes.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Burgos 22 de junio de 1950.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas

Servicio de la Patata de Siembra A V I S O

Se recuerda a todos los productores de patata de siembra, a los comerciantes de la misma y a los agricultores en general, que la obtención de tal patata sigue sometida a las normas y legislación en vigor,

independientemente de la libertad que se ha decretado para la patata de consumo.

Continuará, como en años anteriores, considerándose como única patata seleccionada de siembra la que haya sido obtenida por las Entidades concesionarias, cumpliendo las disposiciones legales vigentes y las normas dictadas por el Servicio de la Patata de Siembra en cuanto se refiere a selección en campo y almacén, siempre que haya sido admitida, certificada y precintada por aquel Servicio.

Las Entidades concesionarias abonarán a sus colaboradores productores directos por la patata objeto de los convenios establecidos, precios superiores en todo caso a los que rijan en la propia zona y adyacentes para la de consumo en variedades similares. A este efecto el Servicio de la Patata de siembra tomará las medidas precisas para garantizar al agricultor-productor precios remuneradores por los mayores gastos y atenciones que el cultivo de la patata Seleccionada de siembra supone.

Los precios de venta de la patata seleccionada de siembra en sus diversas variedades y épocas se establecerán libremente entre las Entidades concesionarias y los usuarios de la misma, entendiéndose entre éstos tanto los comerciantes como los agricultores y sus organizaciones.

Se perseguirá como fraude y será sancionada con todo rigor conforme a las leyes vigentes toda venta o circulación de patata con el nombre de siembra que no haya sido autorizada o certificada y precintada por el Servicio.

En esta provincia no existirá la categoría de patata de siembra denominada autorizada.

Burgos 23 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. D., Prudencio Ortiz Novales.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Formadas las cuentas generales y de liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1949, el

Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 del actual, acordó su exposición al público, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y, durante el expresado plazo de ocho días más, producir las reclamaciones, reparos u observaciones por escrito, que se juzguen pertinentes, con arreglo a lo que determina el artículo 352, párrafo 2.º del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Miranda de Ebro 22 de junio de 1950.—El Alcalde, Luis de Juana.

Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario número 1, formado para atender al pago de la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil, y traída de aguas a este pueblo, con imposición de contribuciones especiales, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 241 del Decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Gumiel del Mercado, 19 de junio de 1950.—El Alcalde, Nicanor de las Heras.

Anuncios Particulares

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLINICAS DE BARRANTES
CRUZ ROJA

MEDICA BURGALESA
Y HOSPITAL PROVINCIAL
LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial.

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año.....	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses.....	½ por 100
Imposiciones ordinarias.....	2 por 100
Cuencas corrientes a la vista.....	1 por 100

Préstamos y créditos de todas clases.

SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Práveas, Quincoces de Yuso y Soncillo.

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1949..... 168.315.681'13 pesetas.